

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, POR LA QUE SE ANUNCIA LA ENAJENACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia la enajenación de diversos inmuebles, declarados alienables por Resoluciones de 8 marzo de 2022 de la Dirección General de Patrimonio.

1.- Entidad adjudicadora.

- *Organismo: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- *Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- *Número de expediente: MP-22/003.

2.- Objeto.

- *Descripción del objeto: Enajenación de 23 inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía, relacionados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
- *División por lotes: Sí.
- *Número: 23.

3.- Tramitación.

- *Dos subastas públicas sucesivas con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado, con proposiciones económicas al alza.
- *Tipos mínimos de licitación: los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
- *Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación de la primera subasta del lote al que se oferte, constituyendo tantas garantías independientes como lotes a los que se oferte.
- 4.- Obtención de la documentación e información.

*Portal web de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Financiación Europea):

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/areas/patrimonio/subastas-concursos.html>

5.- Presentación de ofertas:

- *Documentación: La indicada en la cláusula octava "CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN" del Pliego de Condiciones Particulares que rige la subasta.
- *Lugar de presentación: Oficina de Registro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071 Sevilla.
- *Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 17/05/2022.
- *Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones para los licitadores que resulten adjudicatarios de algún lote.

6.- Celebración de la Subasta:

- *Lugar: Salón de Actos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, planta sótano. Edificio Torretriana
- *Fecha y hora del Acto Público de apertura de proposiciones: día 09/06/2022 a las 10:00 horas.
- *Calificación documentos: La Mesa de contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se constituirá, con carácter previo el día 31/05/2022 a las 10.00 horas.

7.- Composición de la Mesa de contratación:

- *La persona titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, que ejercerá su presidencia.
- *Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- *Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- *La persona titular de la Subdirección de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.
- *La persona titular de la Jefatura de Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, que ejercerá la secretaría.

8.- Adjudicación definitiva: Diez días hábiles contados desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9.- Formalización de la compraventa en escritura pública: Antes del día 22 de julio de 2022, salvo que el adjudicatario manifieste su voluntad expresa de prorrogar este plazo. En este caso se podrá postonar la fecha del otorgamiento de la escritura hasta el 22 de septiembre de 2022, reteniéndose la garantía provisional presentada hasta dicha fecha. Sevilla, a veintiocho de marzo de dos mil veintidós. LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO. Firmado: Myriam del Campo Sánchez. **Nº 36.206**

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA AÉREA A 66KV DOBLE CIRCUÍTO ENTRADA Y SALIDA "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66KV SIMPLE CIRCUITO "CONIL-VEJER".

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, y de la declaración en concreto de utilidad pública DE LA LÍNEA AÉREA A 66KV DOBLE CIRCUÍTO ENTRADA Y SALIDA "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66KV SIMPLE CIRCUITO "CONIL-VEJER"

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA
Emplazamiento de la instalación: Vejer de la Frontera
Términos municipales afectados: VEJER DE LA FRONTERA
Finalidad de la instalación: CONECTAR CON LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y MEJORAR SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ZONA CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea Eléctrica:

- Origen: Nueva SET "Zumajo"
- Final: Nuevo Apoyo nº 10 entronque línea SE Conil - SE Vejer (sustituye al nº 155 que se desmonta)
- Tipo: aérea D/C
- Tensión de servicio: 66 kV
- Longitud (km): 2,46449
- Conductores: LARL-280
- Apoyos: 10 Torres metálicas en celosía de acero galvanizado
- Cable de tierra: OPGW48
- Aislamiento: Composite CS100

REFERENCIA: AT-13660/17

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá: El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en los párrafos anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que la documentación y el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación del Gobierno sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Dieciocho de abril de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

				AFECCION							
LINEA AEREA DE ALTA TENSION 66kV D/C E/S "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LAT66kV S/C "CONIL-VEJER"				ZONA DE SERVIDUMBRE		APOYOS		OCUPACION TEMPORAL		SERVIDUMBRE DE ACCESO	
POLÍG.	PARC.	PARAJE	Tipo Cultivo	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m)	Apoyos (nº)	Superf. Máx. (m)	Sup. Ocupacion por acopio de material y montaje (m)	Acceso a apoyo (nº)	Superficie camino de acceso (m2)
Nº FINCA s/proy.: A1. Titular catastral: SERRANO CAZALLA ANA MARIA, PEREZ SERRANO FRANCISCO, PEREZ SERRANO JOSEFA. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA											
39	43	LA MUELA	C - Labor o Labradío seco							10	1140
Nº FINCA s/proy.: A2. Titular catastral: SANCHEZ MORENO JOSE, MELERO LOPEZ MARIA OLIVA (HDROS DE). TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA											
39	45	LA MUELA	MT - Matorral. Labor o Labradío seco, VIVIENDA, SOPORT.50%,ALMACEN							10	237

LINEA AEREA DE ALTA TENSION 66kV D/C E/S "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LAT66kV S/C "CONIL-VEJER"				AFECCION								
				ZONA DE SERVIDUMBRE			APOYOS		OCUPACION TEMPORAL		SERVIDUMBRE DE ACCESO	
POLÍG.	PARC.	PARAJE	Tipo Cultivo	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m)	Apoyos (nº)	Superf. Máx. (m)	Sup. Ocupacion por acopio de material y montaje (m)	Acceso a apoyo (nº)	Superficie camino de acceso (m2)	
Nº FINCA s/proy.: 1. Titular catastral: MONGAR RODRIGUEZ JOSE. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
39	53	LA MUELA	C - Labor o Labradío seco, EU - Eucaliptus	132	15	1405	10	28	900	10	90	
Nº FINCA s/proy.: 2. Titular catastral: GONZALEZ MORENO MANUEL, RAMIREZ RAMIREZ SEBASTIANA, LOPEZ MUÑOZ MANUEL, AGUILAR MUÑOZ REMEDIO, MANZORRO FERNANDEZ JOSE ANTONIO, CASTRILLON ROMERO MARIA DE LOS ANGELES, DEL POZO GIL MIGUEL ANGEL, NUÑEZ ARTOLA BEGOÑA, UTRERA PEREZ ROSA MARIA, UTRERA PEREZ DOLORES, CONESA HERRERA FATIMA, PEREZ CHAMORRO JOSEFA, PEREZ MORALES JUAN, ARAGON CRESPO JOSE ANTONIO, NUÑEZ ARTOLA ALEJANDRO, DOMINGUEZ MORILLO MARIA DEL CARMEN, CRESPO TINEO DAVID, DEL POZO GIL MANUEL, DEL POZO GIL INMACULADA CONCEPCION. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
39	130	LA MUELA	C - Labor o Labradío seco, VIVIENDA, SOPORT. 50% , ALMACEN	148	15	1951						
Nº FINCA s/proy.: 3. Titular catastral: En usufructo: NUÑEZ DOMINGUEZ CRISTOBALINA (HDROS DE), GUZMAN PEREZ JOSE (HDROS DE); En propiedad: GUZMAN NUÑEZ CRISTOBAL (HDROS DE), GUZMAN NUÑEZ FRANCISCO. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
39	61	LA MUELA	MF - Especies mezcladas, MT - Matorral	16	8	79						
Nº FINCA s/proy.: 4. Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
39	9005	CAMINO VIEJO DE CHICLANA	VT - Vía de comunicación de dominio público	6	8	38						
Nº FINCA s/proy.: 5 . Titular catastral: PROMOCIONES E INVERSIONES BRESE SA. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
55	239	LA MUELA	CR - Labor o labradío regadío, I - Improductivo	989	18	10318	9 8 7 6	34,34 8,07 7,35 28	900 600 600 900	9, 8, 7, 6	2877	
Nº FINCA s/proy.: 6. Titular catastral: 2 JJ E HIJOS CONIL SL. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
55	27	LA MUELA	CR - Labor o labradío regadío, I - Improductivo, E - Pastos, MM - Pinar maderable, EU - Eucaliptus	460	16	4459	5 4	6,71 6,05	600 600	5, 4	1584	
Nº FINCA s/proy.: 7. Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
55	9001	CAMINO DEL ARROYO COJO	VT - Vía de comunicación de dominio público	12	12	77						
Nº FINCA s/proy.: 8. Titular catastral: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
56	6	LA MUELA	C - Labor o Labradío seco, MF - Especies mezcladas, I - Improductivo	477	12	3828	3 2	22,18 22,18	900 900	3, 2	1059	
Nº FINCA s/proy.: 9. Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
56	9005	VEREDA DE LOS MORALES	VT - Vía de comunicación de dominio público	34	8	252						
Nº FINCA s/proy.: 10. Titular catastral: MORILLO MORENO MANUEL. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
56	14	LAS UTRERAS	C - Labor o Labradío seco	78	9	632						
Nº FINCA s/proy.: 11. Titular catastral: ARAGON BENITEZ ISABEL MARIA MORILLO MANZANARES JOSE MANUEL. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
56	13	LAS UTRERAS	C - Labor o Labradío seco	77	8	380	1	22	900	1	213	
Nº FINCA s/proy.: 12. Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
56	9005	VEREDA DE LOS MORALES	VT - Vía de comunicación de dominio público	8	6	39						
Nº FINCA s/proy.: 13. Titular catastral: EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU. TÉRMINO MUNICIPAL: VEJER DE LA FRONTERA												
56	6	LA MUELA	Labor o Labradío seco, MF - Especies mezcladas, I - Improductivo	39	6	200						

Nº 40.684

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA AÉREA LÍNEA AÉREA A 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66KV SIMPLE CIRCUITO "MEDINA-VEJER"

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, y de la declaración en concreto de utilidad pública de la LÍNEA AÉREA A 66KV DOBLE CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LÍNEA AÉREA A 66KV SIMPLE CIRCUITO "MEDINA-VEJER"

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA

Emplazamiento de la instalación: Vejer de la Frontera

Términos municipales afectados: VEJER DE LA FRONTERA

Finalidad de la instalación: CONECTAR CON LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y MEJORAR SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA ZONA

Línea Eléctrica:

Origen: Nueva SET "Zumajo"

Final: Nuevo Apoyo nº 11 entronque línea SE Medina - SE Vejer (sustituye al nº 70 que se desmonta)

Tipo: aérea D/C

Tensión de servicio: 66 kV

Longitud (km): 2,680

Conductores: LARL-280

Apoyos: 11 Torres metálicas en celosía de acero galvanizado

Cable de tierra: OPGW48

Aislamiento: Composite CS100

REFERENCIA: AT-13661/17

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá: El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en los párrafos anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que la documentación y el Proyecto

de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación del Gobierno sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/>

servicios/participacion/todos-documentos.html

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

18/04/22. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Firmado: ANA MESTRE GARCÍA.

ANEXO: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

LAT 66kV D/C E/S "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LAT66kV S/C "MEDINA-VEJER"				AFECCION							
				ZONA DE SERVIDUMBRE			APOYOS		OCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE ACCESO	
Poli-gono	Parcela	Paraje	Tipo Cultivo	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m)	Apoyos (nº)	Superf. (m)	Sup. Ocupacion por acopio de material y montaje (m)	Acceso a apoyo (nº)	Superf. Camino (m)
Nº FINCA s/proy.: 1. Titular catastral: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES SLU. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	6	LA MUELA	Labor o labradío de secano. Especies mezcladas. Improductivo	46	4,39	202					
Nº FINCA s/proy.: 2. Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	9005	VEREDA LOS MORALES	Vía de comunicación de dominio público	7	4,00	28					
Nº FINCA s/proy.: 3. Titular catastral: ARAGON BENITEZ ISABEL MARIA, MORILLO MANZANARES JOSE MANUEL. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	13	LAS UTRERAS	Labor o labradío de secano	142	7,42	1054	1	14,06	900	1	291
Nº FINCA s/proy.: 4. Titular catastral: MANZANARES MORENO MARIA. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	12	LAS UTRERAS	Especies mezcladas; Labor o labradío de secano; Pastos; Matorral	420	8,45	3550	2 3	6,71 5,48	600 900	2, 3	1212
Nº FINCA s/proy.: 5. Titular catastral: CASTRILLO ORTEGA LUISA (HDROS DE). Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	56	EL GALLARIN	Labor o labradío de secano; Pastos; Especies mezcladas; Matorral; Improductivo	124	6,44	798	4	34,34	900	4	630
Nº FINCA s/proy.: 6. Titular catastral: RODRIGUEZ MUÑOZ ANA BELEN. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	27	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano. Matorral	247	9,32	2302	5	6,05	900	5	42
Nº FINCA s/proy.: 7. Titular catastral: LOPEZ REVUELTA CATALINA, LOPEZ RAMOS JUANA, LOPEZ REVUELTA PEDRO, LOPEZ RAMOS JOSE, LOPEZ REVUELTA ISABEL MARIA, LOPEZ REVUELTA FERNANDO DAMIAN, LOPEZ REVUELTA JOSE MANUEL, LOPEZ ROMERO PEDRO, LOPEZ ROMERO PALMA OLIVA. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	29	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano. Especies mezcladas	54	6,54	353				5	564
Nº FINCA s/proy.: A1(*). Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	9006	CAMINO	Vía de comunicación de dominio público							5, 6	384
Nº FINCA s/proy.: 8. Titular catastral: EN INVESTIGACION, ART 47 LEY 33/2003. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	30	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano	6	7,33	44					
Nº FINCA s/proy.: 9. Titular catastral: MORILLO MORENO MANUEL. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	24	EL PARRALEJO	Especies mezcladas. Labor o labradío de secano	80	7,50	600					
Nº FINCA s/proy.: 10. Titular catastral: CASTRILLON SHELLY CARMEN. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	31	EL PARRALEJO	Pastos	46	5,04	232	6	6,05	600	6	492
Nº FINCA s/proy.: 11. Titular catastral: MORILLO MORENO MANUEL. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	24	EL PARRALEJO	Especies mezcladas. Labor o labradío de secano	56	8,27	463					
Nº FINCA s/proy.: 12. Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
56	9005	VEREDA LOS MORALES	Vía de comunicación de dominio público	14	10,71	150					
Nº FINCA s/proy.: 13. Titular catastral: RODRIGUEZ GUERRERO PEDRO (HDROS DE). Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
57	17	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano	156	11,88	1853				7	684
Nº FINCA s/proy.: 14. Titular catastral: KENNEY LYNNE TERESA. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
57	19	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano	332	8,49	2818	7 8	6,05 6,05	600 600	7, 8	966
Nº FINCA s/proy.: 15. Titular catastral: RAMIREZ INFANTE JUAN PEDRO. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
57	134	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano	64	12,83	821					
Nº FINCA s/proy.: 16. Titular catastral: RAMIREZ INFANTE JUAN PEDRO, CAMACHO RODRÍGUEZ JOSEFA. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
57	39	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano	48	18,10	869					
Nº FINCA s/proy.: 17. Titular catastral: RAMIREZ INFANTE JUAN PEDRO. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
57	34	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano	54	19,83	1071					
Nº FINCA s/proy.: 18. Titular catastral: FERNANDEZ BERNAL RAFAEL, FOMBELLA ALVARADO ROSA MARÍA. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
57	31	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano	38	19,39	737					
Nº FINCA s/proy.: 19. Titular catastral: En usufructo: GAVIRA VIRUES TERESA (HDROS DE); En propiedad: GAVIRA VIRUES TERESA (HDROS DE), RODRIGUEZ GAVIRA MARIA EUGENIA, RODRIGUEZ GAVIRA FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ GAVIRA MANUELA, RODRIGUEZ GAVIRA JUAN PEDRO. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
57	29	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano	22	18,00	396					
Nº FINCA s/proy.: 20. Titular catastral: MORILLO CRESPO JUAN (HDROS DE). Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
57	30	EL PARRALEJO	Labor o labradío de secano	66	14,20	937					
Nº FINCA s/proy.: 21. Titular catastral: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA. Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
57	9006	VEREDA BRASA	Vía de comunicación de dominio público	20	8,75	175					
Nº FINCA s/proy.: 22. Titular catastral: MORILLO CRESPO JUAN (HDROS DE). Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
58	1	EL CABRITO	Pastos; Especies mezcladas; Improductivo; Pastos	110	8,49	934	9	7,34	900	9, 10, 11	384
Nº FINCA s/proy.: 23. Titular catastral: CASTRILLON ORTEGA LUISA (HDROS DE). Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
58	2	EL CABRITO	Especies mezcladas. Improductivo	235	11,93	2803	10	6,05	600	10, 11	1254
Nº FINCA s/proy.: A2. Titular catastral: TEJONERO GARCIA LORENZO (HDROS DE). Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA											
58	3	EL DONADIO	Labor o labradío de secano							11	663

				AFECCION								
LAT 66kV D/C E/S "S.E.T. ZUMAJO" DESDE LA LAT66kV S/C "MEDINA-VEJER"				ZONA DE SERVIDUMBRE			APOYOS		OCUPACION TEMPORAL		SERVIDUMBRE DE ACCESO	
Poli-gono	Parcela	Paraje	Tipo Cultivo	Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m)	Apojos (nº)	Superf. (m)	Sup. Ocupacion por acopio de material y montaje (m)	Acceso a apoyo (nº)	Superf. Camino (m)	
Nº FINCA s/proy.: 24. Titular catastral: ORELLANA CANOVAS ALFONSO CARLOS (HDROS DE). Termino Municipal: VEJER DE LA FRONTERA												
58	4	EL DONADIO	Labor o labradío de secano ; Pastos	303	7,45	2256	11	27,98	900	11	255	

(*) CAMINO DE ACCESO PÚBLICO

Nº 40.691

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE EMPLEO INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO (IEDT)

Ana Belén Carrera Armario, Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decreto de fecha 1 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- La ampliación en cinco días hábiles adicionales del plazo para la presentación de solicitudes relativo a la aprobación de convocatorias del IEDT de la Diputación de Cádiz para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de personas participantes en un itinerario formativo conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, que será impartido en el municipio de Trebujena referente a la concesión de subvenciones destinadas a ayudas a la formación, en el marco del proyecto pórtico "Dipuform@", cofinanciado en un 80% por el fondo social europeo y un 20% por el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme al artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En previsión de lo dispuesto en la citada convocatoria, en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y debido a la escasa participación en el itinerario citado, sin llegar al mínimo de plazas establecidas, se procede a conceder de oficio una ampliación del plazo inicialmente establecido de 5 días hábiles, finalizando el plazo en la siguiente fecha:

Localidad	Itinerarios formativos	BOP	Fecha de finalización presentación solicitudes
TREBUJENA	"Operaciones básicas de restaurante y bar"	068- 11 de abril de 2022	05/05/2022

TERCERO.- Publicar el Anuncio de esta modificación de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

27/04/22. La Diputada del Área de Empleo. Fdo.: Ana Belén Carrera Armario. La Directora del Servicio adscrita al Área de Empleo. Fdo.: Tamara Muñoz Pinto. **Nº 43.962**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

BASES QUE REGIRÁN LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA POR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE OFICIALES DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, RECOGIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2.021

Isidoro Gambín Jaén, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Vista la aprobación por Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 05 de abril de 2022, y siendo ésta publicada en BOP 22/12/2021. Nº BOP: 242 la Oferta Pública de Empleo de 2021 de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto que el contenido de dicha Oferta Pública comprende dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo en este Ayuntamiento.

Visita la necesidad de ejecutar dicha Oferta Pública con carácter urgente, para dotar de efectivos al cuerpo de policía local por necesidades de servicio.

Propone, la publicación de las bases que regirán el proceso selectivo arriba referenciado y cuyo contenido es:

BASES REGULADORAS DEL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA PARA DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición por promoción interna, dos plazas vacantes correspondiente a la categoría de OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Las características de las citadas plazas ofertadas, estarán descritas en anexo de la presente convocatoria. Las plazas pertenecen a la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, correspondiente al proceso de promoción interna incluido en esta convocatoria.

1.2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes habrán de reunir antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser Policía Local del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario o funcionaria de carrera en la referida categoría, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
 - No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
 - Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico y/o equivalentes.
 - Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- Todos estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de capacitación.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas:

1.4.1. Primera fase: Concurso. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas:

- Doctor:	2,00 puntos.
- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente:	1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente:	1,00 punto.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente:	0,5 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado 1:	4,00 puntos
-----------------------------------	-------------

2. Antigüedad:

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira:	0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira:	0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas:	0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado 2:	4,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

3. Formación y docencia.

3.1. Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece.

3.1.1., entre 20 y 35 horas lectivas	0,25 puntos.
3.1.2., entre 36 y 75 horas lectivas	0,30 puntos.
3.1.3., entre 76 y 100 horas lectivas	0,35 puntos.
3.1.4., entre 101 y 200 horas lectivas	0,40 puntos.
3.1.5., más de 200 horas lectivas	0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte. No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1 de la Orden de 31 de marzo de 2008, ni la superación de asignaturas de los mismos.

3.2. Docencia, ponencias y publicaciones: La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación o dirección de curso, solo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas. Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado 3:	4,00 puntos.
-----------------------------------	--------------

4. Otros méritos

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

.- Medalla de Oro:	3 puntos.
.- Medalla de Plata:	2 puntos.
.- Cruz con distintivo verde:	1 punto.
.- Cruz con distintivo blanco:	0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial:	0,50 puntos.
4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad:	0,50 puntos.
4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una:	0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado 4.:	4,00 puntos.
------------------------------------	--------------

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

Segunda fase: Oposición. Consistirá en la realización de la prueba de conocimientos que a continuación se indica y que versará sobre conocimientos de ciencias físicas, antropológicas, sociales y jurídicas, relacionadas con la función policial, a un nivel concordante con el título académico requerido y la categoría a la que se aspira. Constará de:

- Primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo establecido en el anexo, un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el anexo.

- Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito por el tiempo establecido en el anexo, de un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, debiendo asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo.

- Tercera fase: Curso de capacitación. Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de las fases de concurso-oposición.

2. Desarrollo del ejercicio.

2.1. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

2.2. Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia ni en ningún otro boletín oficial. Se publicará en tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio escrito sea corregido y valorado sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo. 2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes han incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación del ejercicio.

3.1. El ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

3.2. La puntuación total del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate en la nota final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOE, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán presentarse: En el Registro General del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador estará integrado por: un Presidente y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el artículo 60 de la R.D. Legislativo 5/2015 del Texto Refundido (EBEP). Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, excepto a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, del texto refundido del R.D. Legislativo 5/2015 (EBEP).

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a

su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015 de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación y página web.

7.2. Una vez finalizadas las fases correspondientes al concurso oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder del número de plazas objeto de esta convocatoria, (una plaza), con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los/as candidatos/ as para el nombramiento de funcionarios/as en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días hábiles los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Servicio de Selección de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán realizar el correspondiente curso selectivo y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.4. Una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, el Alcalde nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal.

7.5. Los aspirantes, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

7.6. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

7.7. Los contenidos del curso de capacitación se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y tendrán una duración no inferior a 200 horas lectivas. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición o el concurso y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición o el concurso y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección de futuras convocatorias.

8. Propuesta final, nombramiento como funcionarios de carrera y toma de posesión.

8.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la autoridad competente, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en la fase de oposición y el curso selectivo de capacitación.

8.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, exceptuando lo expuesto en el artículo 61.8 del texto refundido 5/2015 (EBEP), los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la del R.D. Legislativo 5/2015.

9. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO

Plaza:	Oficial.
Número de plazas:	2
Escala:	Administración Especial.
Subescala:	Servicios Especiales.
Clase:	Policía.
Grupo:	C.
Subgrupo de pertenencia:	CI.
Adscripción:	Escala Básica de la Policía Local a los efectos de la Ley 13/01.
Titulación exigida:	Bachiller, Técnico o equivalentes.
Sistema de provisión:	Promoción Interna Concurso-Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal sobre el temario

de la convocatoria que se determina en éste Anexo, valorándose con 0,20 puntos cada respuesta correcta, las respuestas erróneas o no contestadas no penalizan. El ejercicio se realizará en un tiempo mínimo de 1 hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria, valorándose de 0 a 10 puntos. Tiempo mínimo 2 horas.

TEMARIO

- Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
- La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
- La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
- Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen. El temario de esta plaza, al ser de Promoción Interna, está reducido según la normativa legal vigente.

” En Arcos de la Frontera, a 19 de abril de 2022. Fdo.: Isidoro Gambin.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO CARRERA (PROMOCION)

INTERNA) DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA CORRESPONDIENTE A LA OPE 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA. DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE:

Plaza a la que aspira:	Fecha Publicación.:	
D.N.I.		
Apellidos:	Nombre:	
Domicilio:		
C.P.:	Provincia:	Localidad:
Tfno.:	mail:	

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Original o Fotocopia compulsada del DNI o documento de renovación.
- Original o Fotocopia compulsada del título exigido en las bases reguladoras.
- Original o Fotocopia compulsada carnet conducir requerido
- OTRAS:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a..... de..... de 20

FIRMA:.....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Avda. Miguel Manchoño s/n. 11630. Arcos de la Frontera
ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA **Nº 40.751**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. GUADALCACÍN

Mediante Acuerdo de Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcacín, en Sesión celebrada el día 22 de Abril de 2.022, y tras autorización previa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local del mismo de fecha 12 de Abril de 2.022, se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2022 de esta ELA de Guadalcacín, para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

(1)	CATEGORIA LABORAL	(2)	(3)	
C1	TECNICO PROMOCION CULTURA	1	14/10/1997	ESTABILIZACION
C1	TECNICO JUVENTUD Y DEPORTE	1	26/10/2001	ESTABILIZACION
C2	AUXILIAR AYUDANTE BIBLIOTECA	1	02/06/1992	ESTABILIZACION
C2	CONSERJE MONITOR DEPORTIVO	1	12/05/2005	ESTABILIZACION
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	27/06/2003	ESTABILIZACION
E	BARRENDERO	4	01/01/1998	ESTABILIZACION
AP/E	LIMPIADORA	1	02/09/2006	ESTABILIZACION

(1) GRUPO DE CLASIFICACION (2) VACANTES (3) FECHA DE ADSCRIPCION
En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2022 para la estabilización de empleo temporal de la ELA de Guadalcacín, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcacín, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Guadalcacín a 25/04/22. La Presidenta. Fdo.: Mª Nieves Mendoza Manchoño. **Nº 42.741**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

D. GERMÁN BEARDO CARO, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER: Que en virtud de Decreto de la Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica número 2022/2103 cuatro de abril de dos mil veintidós, se ha resuelto: 1º.- Aprobar las listas cobratorias por los conceptos de la Tasa Municipal de Reservas de espacio por la instalación de Toldos, Tasa Municipal por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas anuales, y Tasa Municipal por Ocupación de la vía pública con Kioscos correspondientes al ejercicio 2.022, que estarán expuestas al público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del periodo de exposición pública de las listas cobratorias.

2º.- Al objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, los referidos conceptos tributarios se podrán pagar de forma fraccionada. La primera mitad (50% de la cuota anual), o la cuota completa si así lo desea el contribuyente se abonará entre los días 9 de mayo y 15 de julio del presente año. El segundo pago se realizará entre los días 1 de septiembre y 11 de noviembre del año corriente.

3º.- Los pagos podrán realizarse en las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

4º.- El impago de las cuotas fraccionadas en los periodos correspondientes al primero (9 de mayo y 15 de julio) y segundo plazo (1 de septiembre a 11 de noviembre), supondrá su exacción por vía de ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

5º.- Dar traslado del presente decreto a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía - Presidencia en el plazo de un mes siguiente al de finalización del periodo de exposición pública señalado en el punto primero de esta resolución (art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes a partir de la fecha de su interposición, no recayera resolución expresa (art. 14.2.1) del citado RD 2/2004).

b) Recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado (Art. 8 y 46 de la Ley 29/88 de 13 de Julio).

En El Puerto de Santa María, a 11 de abril de 2022. El Alcalde - Presidente.
Fdo: Germán Beardo Caro. **Nº 43.577**

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES MOLINO DE FUEGO LOS BARRIOS

CONVOCATORIA JUNTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "MOLINO DE FUEGO"

Conforme a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el pasado 26 de abril de 2022, de cara a la renovación de los cargos de esta Comunidad de Regantes "Molino de Fuego", se cita, a todos los miembros de esta comunidad, para el día 26 de mayo de 2022, en las oficinas del Grupo Hervaz, cita en avenida de Guadarranque 150 bis de la Estación de San Roque, a las 10,30 horas en primera convocatoria, 11,00 horas segunda convocatoria (la asamblea se iniciará en 2ª convocatoria), con el siguiente orden del día:

1. Remoción de los cargos actuales.
2. Acuerdo representación en función del número de hectáreas, según relación de regantes y superficie de la memoria y estatutos vigentes.
3. Elección de los cargos conforme a la actual Ley de Aguas.
4. Ruego y preguntas.

No habiendo más temas que tratar, un saludo. Presidente. Fdo.: Luis Díez de Oñate. Secretario. Fdo.: Carlos Vázquez Gavira. **Nº 43.320**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros